



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 42/2021 - TELECOM

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y los Expedientes Electrónicos EX-2021-27790-JUS-DCOMPRAS y EX-2022-16869-TSJ-DCOMPRAS, y;

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2021-27790-JUS-DCOMPRAS se documentó la contratación directa del servicio de conexión dedicada a Internet, por un plazo de doce meses; procedimiento oportunamente adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA SA, conforme con lo establecido en la Disposición DI-2021-561-DGA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 42/2021, cuyo plazo se previó entre el 15 de diciembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2022 (ver IF-2021-36255-DCOMPRAS).

Asimismo, por el EX-2022-16869-TSJ-DCOMPRAS tramitó una nueva contratación del servicio en cuestión, formalizada en la Contratación Menor n° 38-14/2022 y concluida con el dictado de la Disposición DI-2022-441-TSJ-DGA, que aprobó los procedimientos y adjudicó el proceso a la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES.

Según se informa en la nota agregada como archivo adjunto al IF-2022-32584-TSJ-DCOMPRAS, la adjudicataria del nuevo contrato requirió una prórroga para poder dar inicio al servicio, debido a razones técnicas y operativas.

En tal sentido, y a efectos de garantizar la continuidad de la prestación, la Dirección de Informática y Tecnología solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones que gestionara ante TELECOM ARGENTINA SA una extensión de un mes de la vigencia de la orden de provision, hasta el 15 de enero próximo, condición aceptada por la contratista (ver IF-2022-32585-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2022-32652-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-32897-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Prorrogar** hasta el 15 de enero de 2023 la vigencia de la Orden de Provisión n° 42/2021, a favor de la firma TELECOM ARGENTINA SA, CUIT n° 30-63945373-8, destinada a la contratación del servicio de conexión dedicada a Internet, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, y la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2021-28740-DGA.
2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a las firmas interesadas por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.